



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 007055

Montevideo, 23 AGO 2022

2022/05/001/60/166

VISTO: la gestión efectuada por la empresa MEDILAND S.A. en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 12.000 (doce mil) unidades del producto aparato para la medida de la presión arterial digital (NCM 9018.90.69);

RESULTANDO: I) en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 2º inciso 1º del Anexo de la Resolución N° 49/19 del Grupo Mercado Común, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para el mencionado producto una medida específica de carácter arancelario por razones de abastecimiento;

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva N° 53/22, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto N° 242/022, de 28 de julio de 2022, autorizó una rebaja arancelaria temporal por una determinada cantidad para el producto al que alude el Visto;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar la medida arancelaria autorizada;

ATENTO: a lo expuesto;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

JL/LDC/A-DG

1º) Autorízase a MEDILAND S.A. la importación de 12.000 (doce mil) unidades del producto aparatos para la medida de la presión arterial digital (código arancelario de la nomenclatura nacional 9018.90.69.00) a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Asesoría de Política Comercial y a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy, notifíquese al interesado, archívese.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas